



000101

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2004/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2004, el Expediente de Doña Cristina Lucila Gómez Valdivia con N° 9607-04 de fecha 03 de agosto del 2004; y,

CONSIDERANDO .-

Que, mediante Expediente N° 9607-2004 Doña Cristina Lucila Gómez Valdivia solicita se le exonere del pago por derechos de licencia de construcción de un pequeño departamento a levantarse al interior del inmueble ubicado en la Av. Dolores 153; en virtud de que el citado inmueble fue adquirido por la Municipalidad en mérito a un Contrato de Compra Venta con la recurrente y con la finalidad de consolidar la Av. Dolores.

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero inició un proceso expropiatorio, el mismo que se concluyó por acuerdo de partes en la vía administrativa adquiriéndose parte de propiedad de Doña Cristina Lucila Gómez Valdivia que serviría para la ampliación de la Av. Dolores, lo cual tenía como consecuencia la demolición de dos habitaciones de la fachada, motivo por el cual la recurrente tenía que realizar construcciones en la parte posterior de sus terrenos.

Que, la adquisición del inmueble antes citado era de necesidad y utilidad pública por cuanto la Av. Dolores está considerada como una avenida metropolitana e interdistrital necesaria para el desarrollo del Distrito.

Que, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe 377-2004-GDU, las construcciones a realizarse por Cristina Lucila Gómez Valdivia corresponden a un proyecto de ampliación de un departamento de dos locales comerciales que necesariamente ameritan licencia de construcción.

Que, la Municipalidad celebró con la recurrente una Acta de Compromiso, en donde se comprometía a darle las facilidades para la construcción de su nueva vivienda, la misma que es necesaria para el uso personal de la recurrente, ya que no cuenta con otra propiedad.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, la creación, modificación y/o exoneración de los tributos que crea y administra dentro de las normas legales vigentes.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR A Doña Cristina Lucila Gómez Valdivia del pago de los derechos por Licencia de Obra, que correspondan a la Municipalidad y que están estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPP/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
G Desarrollo Urbano
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE